

Spain-Murcia: Furniture
OJ S 74/2021 16/04/2021
Contract notice
Supplies

Legal Basis:
Directive 2014/24/EU

Section I: Contracting authority

I.1. Name and addresses

Official name: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

National registration number: S-30110011

Postal address: Avenida de La Fama, 15

Town: Murcia

NUTS code: ES620 Murcia

Postal code: 30006

Country: Spain

Contact person: Alicia Pérez Grau, Jefa de Servicio de Contratación

E-mail: alicia.perez4@carm.es

Telephone: +34 968279688

Fax: +34 968279612

Internet address(es):

Main address: www.carm.es

I.3. Communication

The procurement documents are available for unrestricted and full direct access, free of charge, at: <https://contrataciondelestado.es>

Additional information can be obtained from the abovementioned address

Tenders or requests to participate must be submitted electronically via:

<https://contrataciondelestado.es>

Tenders or requests to participate must be submitted to the abovementioned address

I.4. Type of the contracting authority

Regional or local authority

I.5. Main activity

Education

Section II: Object

II.1. Scope of the procurement

II.1.1. Title

Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro de fabricación de mobiliario escolar para centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Reference number: 15003/2021

II.1.2. Main CPV code

39100000 Furniture

II.1.3. Type of contract

Supplies

II.1.4. Short description

La finalidad es llegar a un Acuerdo Marco con el adjudicatario o adjudicatarios (un máximo de cinco), para el suministro de fabricación de mobiliario escolar necesario tanto para equipamiento de nuevos centros y aulas, como la reposición de todo aquel que por estar deteriorado, debe ser repuesto en algunos centros.

II.1.5. Estimated total value

Value excluding VAT: 2 000 000,00 EUR

II.1.6. Information about lots

This contract is divided into lots: no

II.2. Description**II.2.3. Place of performance**

NUTS code: ES62 Región de Murcia

Main site or place of performance: Diversos centros de la Región de Murcia.

II.2.4. Description of the procurement

La finalidad es llegar a un Acuerdo Marco con el adjudicatario o adjudicatarios (un máximo de cinco), para el suministro de fabricación de mobiliario escolar necesario tanto para equipamiento de nuevos centros y aulas, como la reposición de todo aquel que por estar deteriorado, debe ser repuesto en algunos centros.

II.2.5. Award criteria

Price is not the only award criterion and all criteria are stated only in the procurement documents

II.2.6. Estimated value

Value excluding VAT: 2 000 000,00 EUR

II.2.7. Duration of the contract, framework agreement or dynamic purchasing system

Duration in months: 48

This contract is subject to renewal: no

II.2.10. Information about variants

Variants will be accepted: no

II.2.11. Information about options

Options: no

II.2.13. Information about European Union funds

The procurement is related to a project and/or programme financed by European Union funds: no

II.2.14. Additional information**Section III: Legal, economic, financial and technical information**

III.1. Conditions for participation

III.1.1. Suitability to pursue the professional activity, including requirements relating to enrolment on professional or trade registers

List and brief description of conditions:

Habilitación profesional: No.

El Acuerdo Marco se suscribirá con varios empresarios (máximo cinco), siempre que exista un número suficiente de interesados, que cumpliendo los requisitos de solvencia realicen oferta económica a los precios del Acuerdo Marco, quedando sujeta su oferta posterior en los contratos derivados, a este precio máximo.

Clasificación: no será exigible la clasificación del empresario al tratarse de contratos de suministro.

De acuerdo con el artículo 65 y siguientes de la LCSP podrán contratar con la Administración de la CARM las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

No se exige habilitación profesional para formar parte del Acuerdo Marco ni para resultar adjudicatario de contratos basados en el mismo.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o que no sean signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad de contratar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. El informe de reciprocidad no es necesario en este caso para las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la LCSP.

Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del Acuerdo Marco a su favor. Los empresarios interesados en licitar en unión temporal de empresarios podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la CARM, especificando dicha circunstancia.

III.1.2. Economic and financial standing

Selection criteria as stated in the procurement documents

III.1.3.

Technical and professional ability

Selection criteria as stated in the procurement documents

III.2. Conditions related to the contract

III.2.2. Contract performance conditions

Condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos basados: las empresas adjudicatarias tienen la obligación de que al menos el 30 % de la plantilla adscrita a la ejecución del acuerdo marco y de los contratos de él derivados sea indefinida. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80 % del total de la plantilla. El porcentaje de computará con relación al número total de personas trabajadoras necesarias para la ejecución del contrato, incluido en dicho cómputo el de las empresas subcontratistas asignado a la ejecución del contrato. Las empresas adjudicatarias de los contratos derivados, deberán acreditar mediante certificación a la finalización de cada uno de éstos y presentada al responsable del contrato, la condición especial de ejecución descrita en el párrafo primero, estableciéndose una penalidad del 5 % sobre el precio de adjudicación del contrato en caso de incumplimiento.

Section IV: Procedure

IV.1. Description

IV.1.1. Type of procedure

Open procedure

IV.1.3. Information about a framework agreement or a dynamic purchasing system

The procurement involves the establishment of a framework agreement

Framework agreement with several operators Envisaged maximum number of participants to the framework agreement: 5

IV.1.8. Information about the Government Procurement Agreement (GPA)

The procurement is covered by the Government Procurement Agreement: yes

IV.2. Administrative information

IV.2.2. Time limit for receipt of tenders or requests to participate

Date: 17/05/2021 Local time: 14:00

IV.2.3. Estimated date of dispatch of invitations to tender or to participate to selected candidates

IV.2.4. Languages in which tenders or requests to participate may be submitted

Spanish

IV.2.6. Minimum time frame during which the tenderer must maintain the tender

Duration in months: 2 (from the date stated for receipt of tender)

IV.2.7. Conditions for opening of tenders

Date: 25/05/2021 Local time: 14:00

Place:

Dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, sita en el edificio de la avenida de La Fama, 15, 30006 de Murcia.

Information about authorised persons and opening procedure: Acto público sobre número 2. Se publicará en el perfil del contratante de PLACSP con antelación suficiente el lugar, día y

hora de la apertura, en acto público, de las proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres número 2, dando lectura a las ofertas económicas y la oferta realizada para el resto de los criterios, en su caso.

Section VI: Complementary information

VI.1. Information about recurrence

This is a recurrent procurement: no

VI.2. Information about electronic workflows

Electronic invoicing will be accepted

VI.3. Additional information

VI.4. Procedures for review

VI.4.1. Review body

Official name: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)

Postal address: Avenida General Perón, 38

Town: Madrid

Postal code: 28020

Country: Spain

Telephone: +34 913491319

Fax: +34 913491441

Internet address: <http://tribunalcontratos.gob>

VI.4.3. Review procedure

Precise information on deadline(s) for review procedures:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, (artículo 44 LCSP), el procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computándose dicho plazo según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 50 de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

El órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales) hará públicas a través de su página web las direcciones de registro en las que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal (<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>)

Será competente para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación

de contratos a que se refieren los artículos 44.1, 49 y 39 de la LCSP, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en virtud de la Resolución de 5.11.2012, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se publica el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencia de recursos contractuales, prorrogado mediante Acuerdo de 19.11.2018.

Contra la desestimación del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VI.4.4. Service from which information about the review procedure may be obtained

Official name: Servicio de Contratación

Postal address: Avenida de la Fama, 15, 9.ª planta

Town: Murcia ES620

Postal code: 30006

Country: Spain

E-mail: alicia.perez4@carm.es

Telephone: +34 968279688

Fax: +34 968279612

Internet address: <http://carm.es>

VI.5. Date of dispatch of this notice

13/04/2021